
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2755
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-160-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2025.
Fecha Resolución:	20-10-2025.
Unidad Fiscalizable:	SUPERMERCADO LIDER - SPP.
Titular:	WALMART CHILE S.A..
Instructor:	VAROLIZA ELIZABETH AGUIRRE ORTIZ.
Fecha Validación:	13-01-2026 17:14:44

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: SUPERMERCADO LIDER - SPP.

Región: Región del Biobío.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-160-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 13-01-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 13-01-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 20-10-2025.

Fecha de Terminó: 20-01-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 10 de octubre de 2023, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 60 dB(A), la medición fue efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento a los límites de emisión establecidos en el D.S. N°38 de 2011 del MMA

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
Ruidos molestos generados por grupo electrógeno. A la fecha no se han constatado mayores efectos negativos sobre la salud producidos por la infracción.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Presentación Programa de Cumplimiento y ejecución de acciones en él comprometidas.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 38 2011 Ministerio del Medio Ambiente - Norma de Emisión de Ruidos
Establece límites máximos de emisión de ruido.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Instalación de Silenciador ADR Splliter y Silenciador ADR Louver en sector de ingreso y egreso de aire y Cabina acústica para grupo electrógeno.
Fecha de Inicio	25-10-2025
Fecha de Término	20-01-2026
Costos Estimados	\$ 68.700.000

Comentarios	No aplica
-------------	-----------

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Medición de ruido por ETFA
Fecha de Inicio	20-10-2025
Fecha de Término	20-01-2026
Costos Estimados	\$ 540.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	04-11-2025
Fecha de Término	20-01-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.</p>

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	20-10-2025
Fecha de Término	20-01-2026

Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025			2026
	Oct	Nov	Dic	Ene
1				
2				
3				
4				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular WALMART CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-160-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 13-01-2026 17:14:44
